

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA


DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE.

AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA ANONI
MA DENOMINADA INDUSTRIAL INMOBILIARIA
EDOLGA S.A.(Capital: S/. 27'500.000,00).....

en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el
veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante mi, Abogado
MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este cantón, com
parece, el señor EDUARDO DASSUM BRUSSA, casado, ejecutivo; en su
calidad de presidente y por lo tanto representante legal de dicha sociedad,
el compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad,
capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en
el objeto y resultados de esta escritura a la que procede con amplia y entera
libertad para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente:
"SEÑOR NOTARIO.-Sirvase incorporar en el registro de escrituras públicas
a su cargo, una de aumento de capital de la compañía anónima
denominada INDUSTRIAL INMOBILIARIA EDOLGA S.A., la misma que se
contiene dentro de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPA
RECIENTE.-Comparece al otorgamiento de esta escritura el señor EDUAR
DO DASSUM BRUSSA, en su calidad de presidente y por lo tanto represen
tante legal de dicha sociedad, tal como lo acredita con la copia de su nom
bramiento debidamente inscrito, que forma parte integrante de esta escri
tura.-CLAUSULA SEGUNDA.-ANTECEDENTES.-a)La compañía se constitu
yó mediante escritura pública otorgada el día treinta de diciembre de mil
novecientos setenta y siete, ante el notario público séptimo de este cantón
Doctor Jorge Maldonado Renella, con un capital de dos millones quinientos
mil sueros, la misma que fué inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil,
el día treinta de Marzo de mil novecientos setenta y ocho; b) La junta gene
ral de accionistas de Industrial Inmobiliaria Edolga S.A., celebrada el veinti
cuatro de agosto de mil novecientos noventa y cinco, mediante resolución

I
unánime, decidió elevar su capital social hasta alcanzar la suma de treinta millones de sucres y reformar su estatuto social. CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL, EMISION DE LAS ACCIONES, PAGO Y SUSCRIPCION DE LAS MISMAS.- Con estos antecedentes, el señor Eduardo Dassum Brussa a nombre y en representacion legal de Industrial Inmobiliaria Edolga S.A., declara: Uno) Aumentado el capital de la compañía en la suma de veintisiete millones quinientos mil sucres (S/.27'500.000,00) a más del existente, de tal manera que este alcance la suma de treinta millones de sucres, mediante la emisión de veintisiete mil quinientas (27.500) nuevas acciones ordinarias, nominativas, y de un valor nominal de mil sucres cada una, las mismas que han sido íntegramente suscritas y parcialmente pagadas en la forma y modo que constan en el acta de junta general de accionistas de mi representada llevada a cabo el día veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y cinco; Dos) Reformado el artículo sexto del estatuto social, cuyo nuevo texto será el que consta en la copia del acta de la junta general que forma parte de esta escritura.-DECLARACION ESPECIAL.-Bajo juramento declaro que la integración del capital social cuyo detalle consta en el texto del acta de la junta general ya referida es correcto y exacto tanto en lo que hace relación a su único suscriptor y en cuanto a su forma de pago. Sirvase señor Notario agregar las cláusulas necesarias para la validez y perfeccionamiento de esta escritura, haciendo constar como documentos habilitantes la copia certificada del acta de la junta general de mi representada y la copia de mi nombramiento debidamente inscrito. Illegible.- Abogado GUILLERMO CUESTA FRANCO.- Registro número cuatrocientos tres.- Guayaquil.- Hasta aquí la minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, para que surtan todos sus efectos legales.- Se agregan documentos de Ley.- Leída de principio a fin por mí, el Notario, en alta voz al otorgante quien la acepta en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario. Doy fe.-

I

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL INMOBILIARIA EDOLGA S.A. CELEBRADA EL 24 DE AGOSTO DE 1995.

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco, siendo las nueve horas, en el inmueble ubicado en las calles Av. Olmedo 105 y Malecón, se reunieron los accionistas de **INDUSTRIAL INMOBILIARIA EDOLGA S.A.** señores: YOLANDA BRUSSA DE DASSUM, propietaria de mil doscientas cuarenta y ocho (1248) acciones; Ing. EDUARDO DASSUM BRUSSA, propietario de seiscientos veinticuatro (624) acciones; señor ALFREDO DASSUM BRUSSA, propietario de seiscientos veinticuatro (624) acciones; señor GALO PAZ Y MIÑO PECHARICH, propietario de dos (2) acciones; y, Ing. ELVIA LUNA PUENTE, propietaria de dos (2) acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor de un mil sucres cada una, con la cual se encuentra representada la totalidad del capital social de la compañía. Por unanimidad los señores accionistas deciden constituirse en junta general sin previa convocatoria, al tenor de lo que dispone el Art. 280 de la Ley de Compañías para conocer y resolver sobre los siguientes puntos: 1) Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía, su suscripción y forma de pago. -- 2) Conocer y resolver sobre cualquier otro punto que tenga directa relación con el anterior. Dirige la sesión el Presidente titular señor Ing. Eduardo Dassum Brussa y actúa como Secretario el Gerente General señor Alfredo Dassum Brussa. El Presidente dispone que por secretaría se constate el quórum reglamentario, lo que así se hizo, comprobándose que los asistentes y el número de sus acciones son los mismos que se detallan en el encabezamiento de esta acta. El Gerente General expone que es necesario aumentar el capital de la sociedad, hasta una suma que refleje la realidad económica de la compañía, la que sugiere sea la de treinta millones de sucres, sugiriendo que dicho incremento se pague en dinero en efectivo, debiendo la junta pronunciarse al respecto. Los accionistas Yolanda Brussa de Dassum, Alfredo Dassum Brussa, Galo Paz y Miño Pecharich y la Ing. Elvia Luna Puente, manifiestan su voluntad de renunciar desde ya a suscribir acción alguna en el proyectado aumento. El Ing. Eduardo Dassum Brussa, por sus propios derechos, expresa su deseo de suscribir la totalidad de las acciones a emitirse en este aumento, ofreciendo pagarlas en efectivo, en un 25% del valor de cada una de ellas y el saldo en el plazo de dos años en cualquiera de las formas permitidas por la Ley de Compañías. La junta general de accionistas de la compañía **INDUSTRIAL INMOBILIARIA EDOLGA S.A.**, luego de deliberar sobre todos y cada uno de los puntos del orden del día resolvió por unanimidad lo siguiente: 1) Aumentar el capital de la compañía en la suma de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/27'500.000,00), a más del existente de tal manera que este alcance la suma de TREINTA MILLONES 00/100 SUCRES (S/30'000.000,00), mediante la emisión de veintisiete mil quinientas (27.500) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor

I

de un mil sucres cada una, las mismas que son totalmente suscritas por el Ing. Eduardo Dassum Brussa y pagadas en un veinticinco por ciento (25%) del valor de cada una de ellas, en dinero en efectivo y el saldo en el plazo de dos años en cualquiera de las formas contempladas en la Ley de Compañías; 2) Reformar el Art. 6º del estatuto social, el mismo que de ahora en adelante dirá: "DEL CAPITAL.- El capital de la compañía es de treinta millones de sucres (S/ 30.000.000,00), representado por treinta mil (30.000) acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles, de un mil sucres cada una". 3) Disponer que el representante legal de la compañía otorgue la escritura pública respectiva y suscriba cualquier otro documento que sea necesario para la validez y perfeccionamiento de este acto societario. No habiendo otro asunto que tratar la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción de esta acta, concluido el cual se reinstala la junta con los mismos asistentes, dándose lectura al texto de la misma el cual es aprobado por unanimidad y firmado para constancia por todos los asistentes. Con lo que se da por terminada la sesión siendo las diez horas cuarenta y cinco minutos.- (f) YOLANDA BRUSSA DE DASSUM, (ff) EDUARDO DASSUM BRUSSA, (ff) ALFREDO DASSUM BRUSSA, (ff) GALO PAZ Y MIÑO PECHARICH, (f) ELVA LUNA PUENTE, etc. y no habiendo más nada que acordar se da por concluida la sesión.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es conforme a su original que se encuentra asentado en el libro de actas de la compañía, que se encuentra bajo mi cuidado; y, al cual me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 24 de agosto de 1995

ALFREDO DASSUM BRUSSA
GERENTE GENERAL- SECRETARIO

GUAYQUIL, TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE .-
REGISTRO MERCANTIL.- NUMERO. 10.291...NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE.-
INDUSTRIAL INMOBILIARIA EDOLGA S. A. " a : EDUARDO DASSUM BRUSSA.-
CERTIFICADO NUMERO : 14.109

34.942
J

Guayquil, marzo 2 de 1989

Don
EDUARDO DASSUM BRUSSA
ad.-

REF : 3.335/I/78
REEM: 9.810/M/87
3.335

En consideraciones:

Se tiene en su conocimiento que, en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INDUSTRIAL INMOBILIARIA EDOLGA S. A., celebrada el día de [] se procedió a designar a usted PRESIDENTE de la misma, por el lapso de CINCO AÑOS, con los deberes y atribuciones para el cargo determina el Estatuto Social, que consta en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, dada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, señor Doctor en Maldonado Rennella, el 30 de Diciembre de 1977, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 30 de marzo de 1978.

El PRESIDENTE de la compañía corresponde a usted ejercer, de modo individual y sin el concurso de ningún otro funcionario, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, pudiendo adquirir, vender o arrendar, de cualquier manera, los bienes muebles e inmuebles de la Compañía.

El ejercicio del cargo reemplaza usted a la señora Olga Inés de Mozina, quien renunció.

En fe de lo anterior,

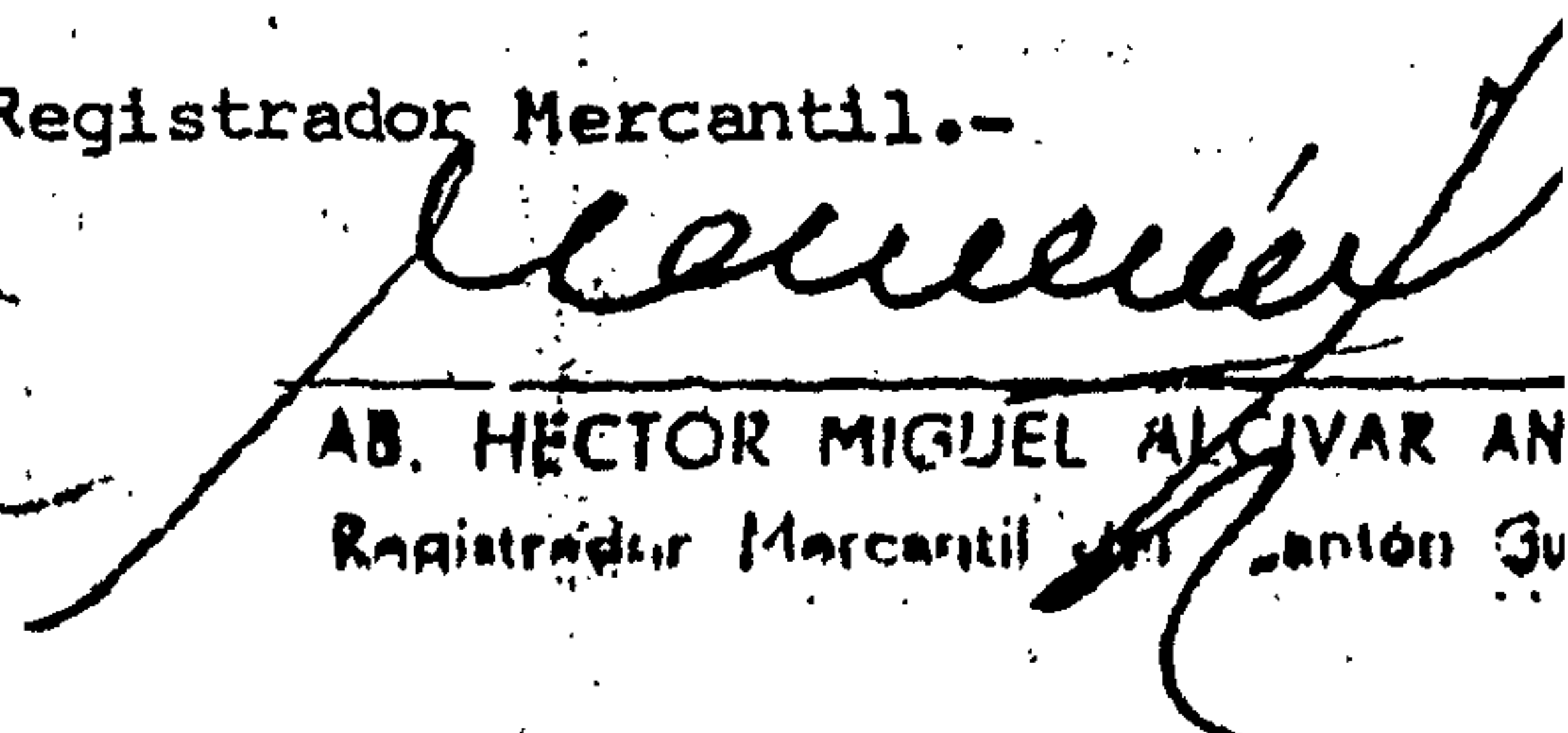
Eduardo Xavier Dassum Brussa
Presidente General

EL CARGO DE PRESIDENTE DE
LA INDUSTRIAL INMOBILIARIA EDOLGA S.A.,
QUE HE SIDO DESIGNADO, SEGUN
EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.
Marzo 2 de 1989

Eduardo Brussa

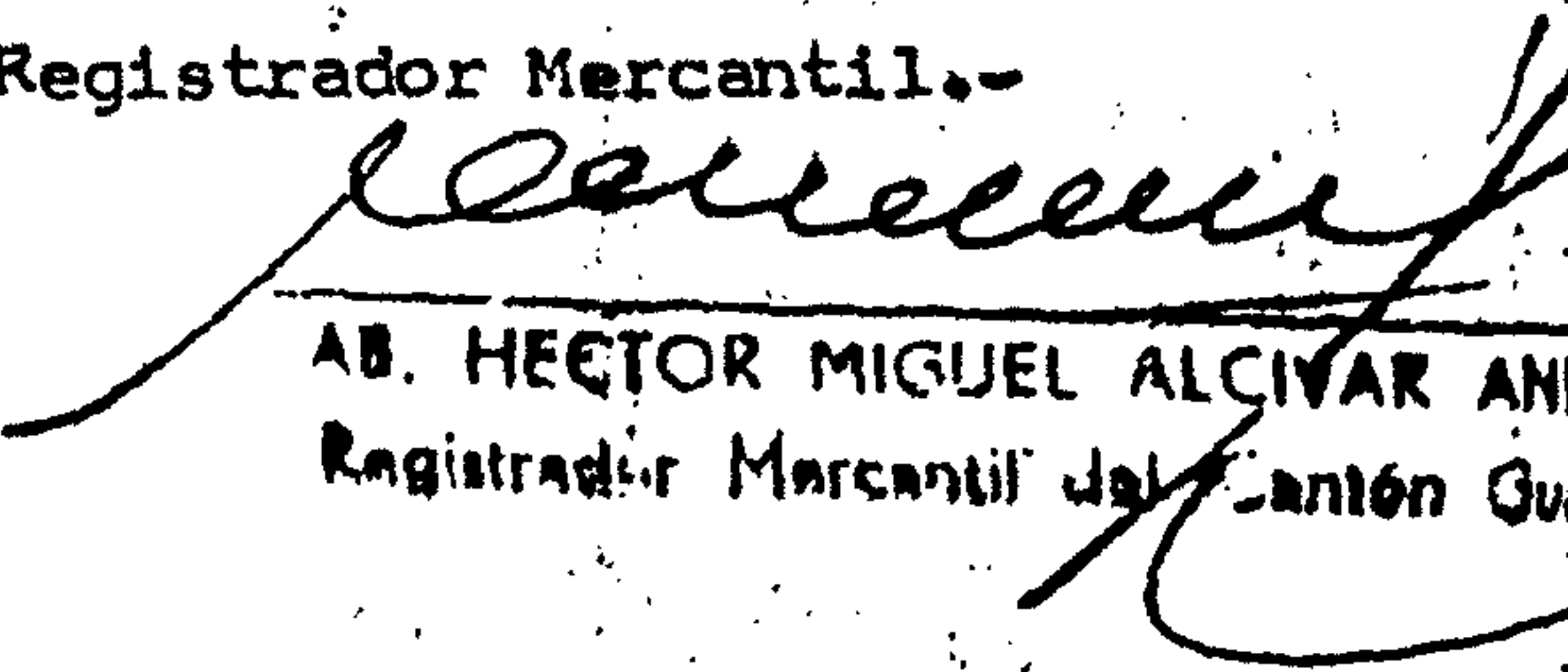
Acta : Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de PRESIDENTE

TE de "INDUSTRIAL INMOBILIARIA EDOLGA S. A.", a foja 34.947,
10.201 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 14.109 del
pertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de
gistro y Defensa Nacional.- Guayaquil, treinta y de Agosto de mil
cientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR AN
Registrador Mercantil del Cantón Gu

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota del Nombramiento a
rior a foja 9.810. del Registro Mercantil de 1.987, al margen de
inscripción respectiva.- Guayaquil, treinta de Agosto de mil nove
cientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR AN
Registrador Mercantil del Cantón Gu

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE.

ING. EDUARDO DASSUM BRUSSA

Ced. U. No. 0903514008

Cert. Vol. No. 124-038

INDUSTRIAL INMOBILIARIA EDOLGA S.A.

R.U.C. No. 0990345538001

El Notario

Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA, que sello
y firmo a la misma fecha de su otorgamiento.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario
Cantón Guayaquil



NOTARIA
GESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
IAZ CASQUETE

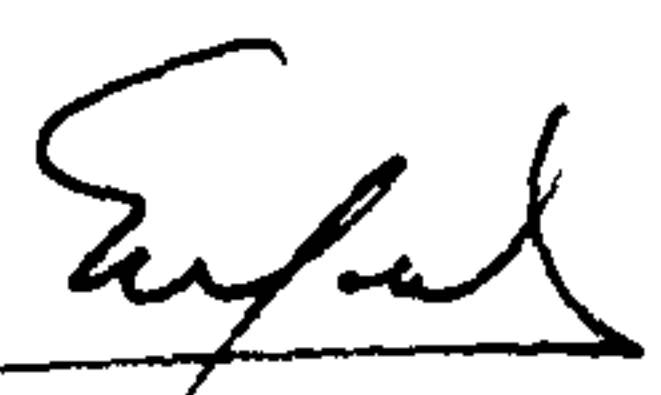
1 DILIGENCIA: En cumplimiento al que dispone el Artículo Segundo de la
2 Resolución No.96-2-1-1-0003608, dictada por el Intendente Jurídico de la
3 Oficina de Guayaquil, el 16 de Agosto de 1996, se tomó nota de la
4 aprobación que contiene la resolución que antecede, al margen de la matriz
5 de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
6 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA "INDUSTRIAL
7 INMOBILIARIA EDOLGA S.A." otorgada ante mí, el 24 de Agosto de
8 1995. - Guayaquil, veinte de Agosto de mil novecientos noventa y seis. -



9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

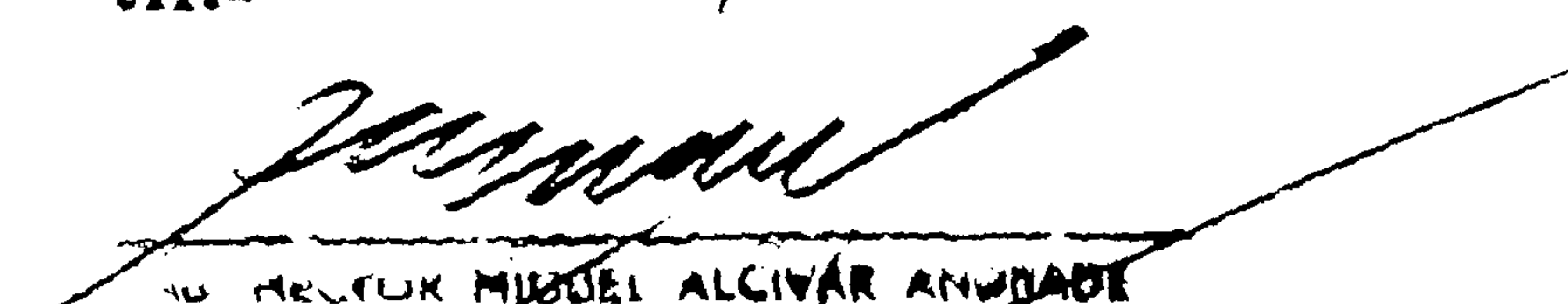
DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz
correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el
Artículo Cuarto, de la Resolución No.96-2-1-1-0003608, -
de fecha dieciséis de Agosto de mil novecientos noventa
y seis, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil,
tomé nota de la APROBACION del aumento de capital y,
la reforma de estatutos de la compañía " INDUSTRIAL INMO
BILIARIA EDOLGA S.A. "...-Guayaquil, Agosto 21 de
1.996..h



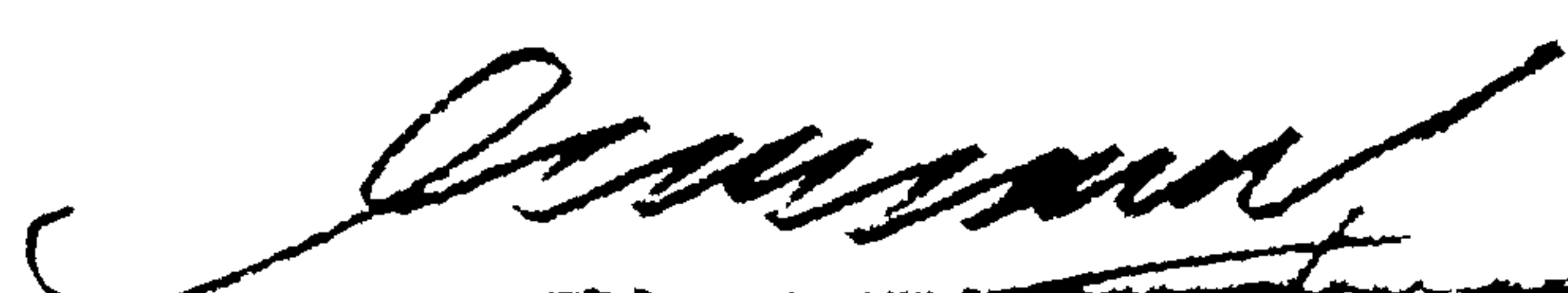

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

I

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 96-2-1-1-0003608, dictada el 16 de Agosto de 1.996, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de " INDUSTRIAL INMOBILIARIA EDOLGA S.A.", de fojas 18.581 a 18.588, número 2.528 del Registro Industrial y anotada bajo el número 24.471 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y ocho de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, - dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte y ocho de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública que antecede a fojas 3.338 del Registro Industrial de 1.978; y, 7.718 del mismo Registro de 1.967, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y ocho de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

